

908 fichas con el extracto de los documentos a que hacen referencia, lo que da idea del trabajo desarrollado por la autora y de la importancia del Catálogo.

Acompañan varias reproducciones fotográficas que contribuyen a resaltar la buena presentación del volumen y se incluyen unos completísimos índices de personas, lugares y cosas notables que facilitan el manejo y multiplican la utilidad del Catálogo.

Consuelo G. del Arroyo, con la publicación de este Catálogo, ha prestado un buen servicio a los estudiosos de la Edad Media y a la Historiografía de este período, tan necesitada de obras de esta clase que faciliten el conocimiento y manejo de las fuentes conservadas en los archivos. Por ello su labor es acreedora a toda clase de elogios, extensivos a la Junta Técnica de Archivos, que ha editado el volumen con el esmero y buen gusto que se merece.

LUIS SÁNCHEZ BELDA.

PAULO MERÊA: *De "Portucale" (civitas) ao Portugal de don Henrique*. Porto, 1944; 39 págs.

Los oscuros orígenes de Portugal han atraído la atención del ilustre catedrático de la Universidad de Coimbra Dr. Merêa desde hace muchos años. Frutos de su inquietud, por tan importante problema de la historia peninsular, son diferentes trabajos parciales en los que el historiador portugués utilizó con agudeza y cautela las fuentes históricas de la época, sentando las bases para una visión de conjunto que nos ofrece ahora<sup>1</sup>. Largos años de pacientes investigaciones se resumen, pues, en este opúsculo del Sr. Merêa, que se nos muestra en él como maestro de la síntesis histórica.

En la primera parte de su estudio se ocupa el autor de los orígenes de la ciudad de *Portucale* y de sus vicisitudes en la época de la Reconquista.

*Portucale*, situada en la margen derecha del Duero, en el camino que conducía de Lisboa a Braga, fué durante el dominio suevo y visigótico conjuntamente sede de una circunscripción civil y de una diócesis. Poco tiempo sobrevivió, sin embargo, al naufragio del Estado

---

1 Los trabajos a que nos referimos son los siguientes: *Algumas palavras sôbre Portugal no século IX*, "Revista da Faculdade de Direito da Universidade de Lisboa", 1930; *Mais algumas palavras sôbre "Portugal", "Portucale"*, X, 1937; *Voltando à carga*, "Portucale", XII, 1939; *Administração da Terra Portugalense no reinado do Fernando Magno*, "Portucale", XIII, 1940; *A concessão da terra portugalense a D. Henrique perante a história jurídica*, ANUARIO, II, 1925; y *A concessão da terra portugalense a D. Henrique. (A propósito de uma crítica)*, ANUARIO, XIII, 1936-1941.

visigótico, pues Alfonso I, después de obligar a los moros a abandonarla, la dejó desierta durante más de un siglo. Se sabe, no obstante, que *Portucale* fué el centro de una importante acción repobladora, que determinó la expansión de su territorio fuera de los límites alcanzados por la diócesis portugalense tradicional. Un índice de la importancia que alcanzó la ciudad en esta época es la expresión "tierra de Portugal", usada frecuentemente en sentido lato para designar regiones que no estaban comprendidas en el territorio portugalense, cuyos límites señala el Dr. Merêa. Esta acepción amplia aparece ya en dos testimonios—de autenticidad dudosa—correspondientes al siglo IX, por lo que tal vez su empleo se remontara a esta época. Pero, aun suponiendo falsos los referidos testimonios—a uno de ellos nos referiremos más adelante con extensión—, el hecho seguro y comprobado es que la palabra "Portugal" se emplea en Galicia, durante la primera mitad del siglo X, para designar la región situada al sur del río Limia. O sea, que se excluían las tierras del sur del Miño, pertenecientes entonces al territorio y diócesis de Tuy y que hasta mucho más adelante no fueron consideradas como integrantes de Portugal. El hecho señalado—dice el Dr. Merêa—lleva a creer que la denominación de Portugal, dada a una extensa región de Galicia, se relacione con la repoblación de ese territorio en tiempos de Alfonso III.

En la segunda parte estudia el problema de las relaciones entre esta región denominada "Portugal" y el sistema administrativo del reino asturleonés. A este propósito señala el autor la aceptación, por parte de algunos historiadores, de la existencia de una circunscripción administrativa o condado, cuya sede sería la ciudad de *Portucale* desde mediados del siglo IX. Tal aceptación se basa en el fragmento de las actas apócrifas del segundo Concilio de Oviedo, interpolado en el Cronicón de Sampiro, que habla de *Ermenegildus Tudae et Portugale comes*. Por su interés creemos necesario insistir en esta cuestión, sobre la cual—dice el Dr. Merêa—nada se puede decir con seguridad ni en relación a esta época ni a gran parte del siglo siguiente.

La falsedad de las referidas actas ha sido demostrada por varios autores y aceptada casi unánimemente<sup>2</sup>. Pero, aun considerando el anatema que pesa sobre la noticia, es muy posible que su forjador se inspirara en tradiciones, tal vez en parte verdaderas, a fin de poder pasar como auténtico el núcleo de la falsificación<sup>3</sup>.

---

2 Cf. BARRAU-DIPIGO, *Étude sur les actes des rois asturiens (718-910)*, "Revue Hispanique", XLVI, 1919, págs. 50-51, y *Recherches sur l'histoire politique du royaume asturien (718-910)*, "Revue Hispanique", LII, 1921, páginas 97-106.

3 Esta posibilidad la admite el Dr. MERÊA que dice, en el libro que comentamos, "não é licito rejeitar *in limine* que estas actas assentem sôbre tradiçõs em parte autênticas" (pág. 15). También la acepta el P. Luís Gonzaga DE AZEVEDO, cuando afirma que "nas mencionadas actas, há notícias dig-

Un conjunto de circunstancias—unas de mayor fuerza que otras, pero que todas se refuerzan entre sí—nos inclinan a aceptar, con las debidas reservas, el gobierno de Hermenegildo en las citadas regiones del noroeste peninsular, ya repobladas a finales del siglo IX<sup>4</sup>. He aquí una relación de los hechos probados que apoyan nuestra creencia:

1.º Hermenegildo Gutiérrez, a quien se refiere el fragmento interpolado, estaba estrechamente emparentado con el rey Magno: su mujer, Ermesinda, era, probablemente, prima de Alfonso III, y su hija Elvira contrajo matrimonio con Ordoño II<sup>5</sup>.

2.º El citado conde reprimió con éxito, por encargo de Alfonso III, la rebelión del noble Vitiza hacia fines del siglo IX<sup>6</sup>.

3.º El mismo Hermenegildo fué mayordomo del rey Magno<sup>7</sup>.

4.º Un nieto suyo, Munio o Nuño Gutiérrez, gobernó en unión de Lucido Vimaranez el *comiso de Ambas Amaeas* (territorio de Amaia, en Oporto) durante el reinado de Ordoño II<sup>8</sup>.

5.º Gutier Menéndez, hijo de Hermenegildo, fué encargado por Alfonso IV de la administración y gobierno de diversos *commisa*<sup>9</sup>.

nas de fé, pois são confirmadas por fontes diplomáticamente mais dignas de crédito" (*História de Portugal*, II, Lisboa, 1939, pág. 148). Y aún el mismo BARRAU-DIHIGO, tan extremado siempre en su crítica, no se atreve a asegurar que así no sea (*Recherches*, pág. 101).

4 Cf. TORQUATO DE SOUSA SOARES, *O repovoamento do norte de Portugal no século IX*, "Biblos", XVIII, t. I, 1942, págs. 187-208.

5 Cf. *San Rosendo y los orígenes del monasterio de Celanova* (obra aún inédita), para la justificación de este parentesco y de los demás a que se refieren las notas siguientes. Para formarse una idea del entronque de la familia de Hermenegildo con la estirpe real leonesa, véase SÁEZ: *Notas al episcopologio minduniense del siglo X*, "Hispania", VI, 1946, págs. 67-68 y Esquemas genealógicos.

6 Cf. Diploma de 1.º de febrero de 1007, por el que Alfonso V manda sean devueltos al monasterio de Celanova diversos bienes, ocupados por gentes extrañas en tiempos de Vermudo II (*Tumbo de Celanova*, fols. 4 v.º-5 r. Publicado defectuosamente por YEPES, *Coronica General de la Orden de San Benito*, V, Valladolid, 1615, fols. 428 r. -429 r.). Sobre la fecha de esta rebelión, véase BARRAU-DIHIGO, *Recherches*, pág. 244, nota 1.

7 Aparece firmando con tal título en dos donaciones de 25 de septiembre de 883, hechas por Alfonso III a la Iglesia de Santiago (LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, II, Apéndice, pág. 31 y *Portugaliae Monumenta Histórica. Diplomata et Chartae*, pág. 7). BARRAU-DIHIGO consideró sospechosos estos diplomas (*Étude sur les actes*, págs. 36-37 y 142), sin razón según SÁNCHEZ-ALBORNOZ, para quien son auténticos (*Serie de documentos inéditos del reino de Asturias*, "Cuadernos de Historia de España", I-II. Buenos Aires, 1944, págs. 303 y 304).

8 Cf. *Notas al episcopologio minduniense del siglo X*, pág. 22, texto y nota 84.

9 Cf. FLÓREZ, *Esp. Sagr.*, XVIII, pág. 330.

6.º Froila Gutiérrez, también nieto de Hermenegildo, obtuvo de Ramiro II la administración de varias mandaciones, entre ellas la de *Reffogios de Leza*, en el territorio de Oporto, que habían estado a cargo de su padre Gútier Menéndez y de su tío Arias Menéndez<sup>10</sup>.

7.º La familia de Hermenegildo poseía bienes en el territorio portugués<sup>11</sup>.

8.º San Rosendo, nieto igualmente de Hermenegildo, gobernó diversos territorios, por encargo de Ordoño II, regidos con anterioridad por su cuñado Jimeno Díaz y sus sobrinos Gonzalo y Vermudo, y de los que fueron desposeídos por su infidelidad al rey<sup>12</sup>.

9.º Que, a pesar de lo que dice Barrau-Dihigo<sup>13</sup>, el falsificador conocía bien a los personajes de tiempos del rey Magno, que fueron identificados debidamente por López Ferreiro<sup>14</sup>, aunque el hispanista francés no lo tuvo en cuenta al emitir su juicio.

Los testimonios citados nos presentan, pues, a los hijos de Hermenegildo—Gutier y Arias—y a sus nietos—Nuño, Froila y San Rosendo—encargados de la administración de diversos territorios gallegos y portugueses, que fueron pasando de unos a otros siguiendo una línea casi hereditaria. Ante ello no es absurdo admitir que la tradición, que vinculaba en estos cargos a miembros de la familia de Hermenegildo, arrancara del citado magnate. La íntima relación de Hermenegildo Gutiérrez con Alfonso III y su probada fidelidad hacia el rey Magno hacen verosímil su nombramiento para regir los territorios tudense y portugués, sin que ello significara—por las especiales circunstancias que concurrían en el nombrado—mengua de la política centralizadora del monarca<sup>15</sup>. Por otra parte, el hecho, ya señalado, de que los dos hijos de Hermenegildo, Arias y Gutier, rigie-

10 Vid. SÁEZ, *El monasterio de Santa María de Ribeira*, "Hispania", IV, 1944, págs. 167-170.

11 Estos bienes debieron ser repartidos entre los numerosos hijos de Hermenegildo, por lo que no tenemos conocimiento exacto de su número y cuantía. Existen, sin embargo, algunas noticias de los mismos. En 11 de marzo de 934, San Rosendo y sus hermanos hacen "colmellum diuisionis de uillas ex successione auorum nostrorum *Hermegildi* et *Ermesinde*, *Eroni* et *Adosinde*, uel etiam genitorum nostrorum *Guttierris* et *Ilduare*, quos comparauerunt uel donigum acceperunt atque de stirpe prendiderunt uel construerunt". En este reparto se citan algunos bienes en Portugal, que tal vez pertenecieron al conde Hermenegildo Gutiérrez. Así, correspondieron, entre otros muchos: a San Rosendo: *in Portucale Leza cum Labra*; y a Nuño o Munio: *in Portugale, Ninnani cum uilla de Gutino meita* (*Tumbo* de Celanova, fols. 166 r. -167 vº).

12 FLÓREZ, *Esp. Sagr.*, XVIII, págs. 331-332.

13 *Étude sur les actes*, pág. 69, nota 5.

14 *Historia de la Iglesia de Santiago*, II, págs. 192-193, nota.

15 Cf. PÉREZ DE URBEL, *Historia del Condado de Castilla*, I. Madrid, 1945, págs. 228-229 y 265-267.

ran mandaciones en común habla en favor de la tendencia hereditaria de estos cargos. Una última circunstancia me inclina a aceptar el gobierno de Hermenegildo en la región portuguesa: Oporto fué ocupado en 868 por el conde Vimara Pérez<sup>16</sup>, sucediéndole en la administración del territorio su hijo Lucidio Vimarani<sup>17</sup>; pero más tarde parte de esta región—el *comiso* de *Ambas Amaeas*—aparece regida por este Lucidio Vimarani conjuntamente con Nuño Gutiérrez, nieto de Hermenegildo. Lo que, a mi juicio, está proclamando que Alfonso III, a la muerte, en 873, de Vimara Pérez, otorgó conjuntamente la administración del territorio a Lucidio Vimaranez y a Hermenegildo Gutiérrez, *presor* de Coimbra en 878<sup>18</sup>. Al morir Hermenegildo, su nieto Nuño Gutiérrez le sucedería en el cargo con el mismo Lucidio Vimaranez, y tal vez entonces se encargaría a Gutier Menéndez la tenencia de otra fracción del mismo territorio: el *comiso* de *Refogios de Leza*.

A partir de finales del siglo X—continúa el Dr. Merêa—parece ya clara la existencia de un condado correspondiente *grosso modo* a la llamada tierra portuguesa. Este condado puede considerarse como hereditario, pues su gobierno permanece vinculado durante varias generaciones a la descendencia de Muniadonna Díaz y de su marido Hermenegildo González. Es admisible también que los respectivos condes de las diferentes regiones actuasen con gran libertad, dado el trance de anarquía y disolución de la monarquía asturleonera.

El autor se ocupa de los sucesos que siguieron a la muerte de Ramiro II y de las luchas entre los magnates portugueses: Muniadonna y sus hijos, que toman partido por Ordoño III y más tarde por Ordoño IV; y Gonzalo Moniz, que se inclina por Sancho I. Destaca, entre todos, la figura de Gonzalo Menéndez, hijo de Muniadonna, a quien el Dr. Merêa considera como “*verdadeiro conde de Portugal*”.

Con posterioridad, continúan los descendientes de esta familia monopolizando el poder en la región: Menendo González, figura destacada del reinado de Alfonso V, su pupilo y yerno; su viuda Tutadonna; la hija de ésta, Ilduara, y su marido, Aloito Núñez; y Menendo Núñez, hijo de ambos. Aunque la actuación política de estos condes no puede ser reconstituída con seguridad, sabemos que gobernaron la región, y puede suponerse que serían un poderoso sustentáculo de los reyes leoneses frente a sus enemigos: Sancho III el

16 *Chronicon Laurbanense, Portugaliae Monumenta Historica. Scriptores*, I, pág. 20: “Era DCCCCVI, prenditus est Portugale ad Vimarani Petri”.

17 SOUSA SOARES, *O repovoamento*, pág. 201.

18 Cf. SOUSA SOARES, *Ob. cit.*, págs. 193-201. Según este autor, la reconquista de Coimbra debió efectuarse entre 866 y 867. En 878 ocuparía el conde Hermenegildo este territorio, abandonado durante diez años, sin lucha y con la finalidad de repoblarlo. La tesis tradicional señalaba a Hermenegildo como *conquistador* de Coimbra.

Mayor de Navarra y su hijo Fernando, hasta la proclamación de este último como rey de León en 1037.

El Sr. Merêa se inclina, con todo acierto, a ver la génesis de la nacionalidad portuguesa, que acaso se remonta a los inicios de la Reconquista, en este territorio portugalense, unidad gubernativa dentro del Estado leonés, en condiciones de estabilidad y permanencia, y vinculada *de facto* a una familia de caudillos y grandes propietarios, con intereses en la región e íntimamente unidos a ella, "lo que no podía deixar de concorrer em larga escala para a plasmação dum povo portugalense". Con ello queda rectificadla tesis tradicional que ve en el condado de D. Enrique el primer síntoma de una diferenciación política.

La tercera parte del interesante opúsculo está dedicada a la administración de la tierra portugalense durante el reinado de Fernando I. El cuadro que se ofrece es bastante confuso, mas todo lleva a admitir—dice el autor—que el nuevo monarca modificó intencionalmente el *statu quo* tradicional, sustituyendo el condado por un gobierno de tipo centralizador y burocrático, lo que, por otra parte, está de acuerdo con su política reformadora.

Desde 1050 aparecen en la región simples infanzones, a cuyo lado están poco después diversos funcionarios (*maiorini, vicarii, economi*), frecuentemente en número de tres, que ejercen su cargo simultáneamente en el mismo distrito. Conquistada Coimbra, se entrega a Sisnando el gobierno de toda la región, separando la tierra de Santa María del núcleo portugalense, en el aspecto administrativo. Hacia 1070, muerto ya Fernando y reinando García, aparece el nombre de Nuño Menéndez, hijo del conde Menendo Núñez, que acaso fuera investido de las funciones de conde de Portugal—como lo fué su padre—por García, aunque lo único que sabemos es que se rebeló contra el monarca en 1071, al frente de fuerzas armadas de "Portugal", y fué derrotado y muerto.

Más escasos aún son los datos sobre el gobierno de la región en las primeras décadas del reinado de Alfonso VI, siendo lícito suponer la existencia de merinos mayores como institución regular.

De esta época, mediados del siglo XI—dice el Dr. Merêa—, data el alargamiento del sentido de la palabra *Portugal* hasta abarcar las regiones situadas al norte del río Limia, lo que acaso esté relacionado con las alteraciones introducidas por Fernando I en la administración de sus dominios.

En el período que antecede inmediatamente a la aparición de don Enrique de Borgoña, *Portugal* tenía los límites siguientes: al Norte, llegaba más allá del río Limia; al Sur, hasta el curso del Vouga; comprendía también el territorio situado al este del Támega, aunque no se puede precisar hasta donde llegaba por ese lado. Por último, la

ciudad de Lamego estaba en sus confines, y abarcaba, por esta parte, hasta las proximidades de Coa.

A pesar de la política centralizadora de los reyes de la dinastía navarra, "Portugal" continuaba siendo una parte bien diferenciada del estado leonés, como demuestran los diplomas.

La última parte está dedicada a estudiar la concesión de la tierra portugalense a D. Enrique de Borgoña; hecho que el autor fija en 1095, rebatiendo a los que han tratado de establecerla dos años después. Esta provincia, separada de Galicia y concedida como tenencia hereditaria al conde borgoñés, se extendía: por el Norte, hasta el Miño, coincidiendo con la actual frontera; por el Sur, abarcaba el territorio de Coimbra, así como también la región conquistada más abajo del Mondego hasta Santarén.

En 1097 D. Enrique designaba al conjunto de sus dominios con el nombre de *omnis portucalensis provincia*, sustituido en breve por el de Portugal. Pero aun dentro de este gran territorio, el Portugal tradicional mantiene cierta individualidad.

Acaba su trabajo el Dr. Merêa señalando cómo la palabra "Portugal", que empezó por ser simplemente el nombre de una ciudad y del respectivo *territorium*, pasa a designar, al correr de los tiempos, el conjunto territorial gobernado por D. Enrique, base del Estado portugués.

Con esta obra, de valiosa síntesis, ha quedado establecido de un modo preciso y rotundo el proceso de los orígenes de la nacionalidad portuguesa desde sus inicios hasta la aparición de un sentimiento político diferenciado.

EMILIO SÁEZ.

PAULO MERÊA e AMORIM GIRÃO: *Territorios portugueses no século XI*. Separata de la "Revista Portuguesa de História", II, Coimbra, 1944; págs. 255-263.

Con su agudeza habitual han abordado los autores de este trabajo el oscuro problema de la división en *territorios* durante la Edad Media, aspecto importantísimo de la geografía histórica de la época, tan atrasada aún. Han utilizado para ello los diplomas existentes en los archivos portugueses, en que se hace referencia a las distintas regiones.

Dada la valía de esta aportación, procuraremos resumir los puntos de vista de los Sres. Merêa y Girão.

El origen de la división en *territorios* es oscuro, y los autores no han intentado estudiarlo.

La palabra *territorium* tiene diferentes significados; según la época.